



Expediente: 1898/24
Carátula: DEMETRIO MARIA JOSÉ C/ GINOF S.A.S S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324933337 - DEMETRIO, MARIA JOSE-ACTOR
90000000000 - GINOF S.A.S, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1898/24



H105036381992

JUICIO: DEMETRIO MARIA JOSÉ c/ GINOF S.A.S s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1898/24.
Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2026

Presento a despacho informando a SS que en la presente causa el término para la producción de las pruebas ofrecidas por las partes se encuentra vencido (período probatorio comenzó el 04/06/2026 y venció el 04/08/2026). Asimismo, conforme con lo dispuesto por el artículo 102 del CPL, cumpla en informar que las partes han producido los siguientes cuadernos de pruebas:

PARTE ACTORA:

- 1) PRUEBA INSTRUMENTAL: PRODUCIDA.
- 2) PRUEBA INFORMATIVA: PARCIALMENTE PRODUCIDA.
- 3) PRUEBA INFORMATIVA: PRODUCIDA.
- 4) PRUEBA TESTIMONIAL: PRODUCIDA.
- 5) PRUEBA INFORMÁTICA: PRODUCIDA.

PARTE DEMANDADA NO OFRECIÓ PRUEBAS

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

1- Se tiene presente lo informado por Secretaría precedentemente.

2- Proceda Secretaría a acumular los cuadernos de prueba al expediente principal.

3- Atento a lo dispuesto en el marco de la audiencia de recepción de pruebas llevada a cabo en el día de la fecha, y lo dispuesto por el artículo 102 del CPL, se ponen los autos para alegar por el término de cuatro días. VMJ.1898/24..Juzgado del Trabajo III nom.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=TOPA Franco Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23339718369

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.